

**Dirección de Contracciones**

Asunción, 13 de septiembre de 2024

Nota DC Nº 95/2024

SEÑOR  
DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ,  
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)  
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia al llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2024 "ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGICIDAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 449.996, a fin de dar respuesta a las observaciones y sugerencias realizadas por el técnico verificador en el SICP.

EN ESE SENTIDO, LAS RESPUESTAS Y DOCUMENTACIONES QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE, SON RESULTADO DE LAS RECOMENDACIONES EMANADAS DEL TÉCNICO VERIFICADOR, CONFORME A LA AUDIENCIA PRESENCIAL QUE HEMOS SOLICITADO A TRAVÉS DE LA SOLICITUD N° 17826 Y QUE FUE REALIZADA EN JUEVES 5 DE SEPTIMBRE DEL CORRIENTE.

Omisión de remisión de documentos. Se solicita la remisión del documento. Comentario 1)-Teniendo en cuenta la fecha de elaboración del informe complementario(27/agosto/2024), se solicita el acto administrativo, el cual se expida sobre el mismo, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 55, segundo párrafo de la Ley 7021/22-Art 63, primer párrafo del Decreto 9823/23.

Se adjunta a la presente el informe complementario del Comité Evaluador y la Resolución que aprueba el contenido del mismo, los mismos serán notificados en forma automática a través del SICP, conforme a la normativa vigente.

// 2)-Considerando que las nuevas actuaciones de la convocante deben contar con las notificaciones correspondientes, se le solicita su realización vía correo electrónico a los oferentes, del informe complementario y la resolución de aprobación del mismo, Art 55 de la Ley 7021/22, Art 64 y 82 del Decreto 9823/23, Art 60 de la Resolución DNCP 4401/23


En cuanto al presente proceso, optamos por la notificación automática a través del SICP, del informe complementario, una vez verificado y publicado en el portal de la DNCP.

Carga de Datos. La fecha de la firma del contrato es anterior a la fecha de recepción de las notificaciones de la adjudicación. La fecha de la firma del contrato es anterior a la fecha de recepción de las notificaciones de la adjudicación. Se solicite se justifique razonablemente dicha inconsistencia. Comentario 3)-La fecha de la firma del contrato,(06/agosto/2024), es anterior a la fecha de recepción de las notificaciones de la adjudicación,(16-08-2024-notificación automática vía SICP). Se solicite se justifique razonablemente dicha inconsistencia.//

En este punto aclaramos que normalmente al recepcionar la resolución de evaluación, el área de adjudicaciones de esta institución procede a la notificación de la misma a las empresas participantes, remitiendo a su vez el informe de evaluación que lo sustenta, que es el punto de partida para el cómputo de los plazos para la interposición de protestas. SE ADJUNTA A LA PRESENTE LA NOTIFICACIÓN REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES.

Documentos del SICP Faltan cláusulas en el contrato Se observa que el contrato/orden de compra remitido no poseen todas las cláusulas establecidas en la pro forma del contrato/orden de compra. Comentario 4)-Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios, la clausula citada no se visualiza en el contrato remitido, solicita a la convocante dar cumplimiento a lo establecido taxativamente en el Art. 82, ultimo párrafo del Decreto 9823/23, es decir las convocantes deberán basarse en la proforma contenida en las bases de la contratación.//

En este punto podemos señalar que la proforma de contrato cargada en el SICP menciona cuanto sigue:

  
Abg. Sergio V. Gomez Amarilla  
Director  
Dirección de Contrataciones

Dirección de Contracciones

**Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

A su vez, el contrato suscripto señala:

7- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: 24 meses desde su suscripción, la validez de la contratación para los años 2025 y 2026 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Es decir, la cláusula correspondiente al PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, se encuentra desarrollada en el contrato suscripto, más allá de que no se encuentre plasmado el título de la cláusula en sí, por lo que solicitamos respetuosamente se sirvan tomar en consideración tal circunstancia dándole validez a los términos del párrafo 2 de la cláusula 7 del contrato.

Realizadas las correcciones y aclaraciones requeridas por el técnico verificador, solicitamos respetuosamente tomar en consideración lo señalado en la presente nota y proseguir los trámites para la emisión del Código de Contratación, bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

  
Abg. Sergio V. Gómez Amarilla  
Director  
Dirección de Contrataciones



Comité de Evaluación

INFORME COMPLEMENTARIO

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en la oficina de Gestión del IPTA, sito en Avenida Aviadores del Chaco 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Edificio Kuarahy Center, siendo las 9:50 horas del día 27 de AGOSTO de 2024 y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 52° de la Ley N° 7021/22, se reúne el comité evaluador de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2024 "ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGICIDAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 449.996, a fin de presentar un informe complementario al INFORME DE EVALUACIÓN N° 3/2024, en el referido proceso de contratación específicamente en los siguientes puntos:

3.2. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo expuesto en Cuadro Comparativo de Ofertas, se realizó la aplicación del margen de preferencia en los ítems 1, 5, 6 y 8 del lote 1; a la empresa AGROPECUARIA SANTA RITA, ya que la misma presenta la autorización de la empresa TRAMOPAR S.A. (RUC.: 80108603-5) cuyo CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO se observa en el reporte expedido por el sistema web del Ministerio de Industria y Comercio - Sistema web del MIC - Consulta de Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional, ha solicitado dicho certificado para este llamado de referencia. Teniendo en cuenta lo expresado en el apartado REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION; Certificado de Producto y Empleo Nacional del PBC la Empresa AGROPECUARIA SANTA RITA presenta la autorización de la empresa TRAMOPAR S.A. (RUC.: 80108603-5), no así la empresa GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A., motivo por el cual su oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio de margen de preferencia, quedando las ofertas para el Lote 1 según el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Agropecuaria Santa Rita			GREPSA		
		Precio	Certif. Origen	Oferta Ajustada	Precio	Certif. Origen	Oferta Ajustada
LOTE N° 1: Fertilizantes							
1	FERTILIZANTE NPK 18-46-00	9.900	SI	9.900	9.500	NO	13.300
2	FERTILIZANTE NPK 00-00-60	7.990	NO	7.990	8.300	NO	8.300
3	FERTILIZANTE NPK 45-00-00	8.190	NO	8.190	8.500	NO	8.500
4	Cal Agricola Dolomitica PRNT 95 % (OSi 1,95 + Sesquioxidos 1,65 + CaO 39,72 + MgO 12,40)	890	NO	890	900	NO	900
5	FERTILIZANTE NPK 04-30-10	8.990	SI	8.990	8.200	NO	11.480
6	FERTILIZANTE NPK N: 10% P: 20% K: 10%	8.490	SI	8.490	8.000	NO	11.200
7	FERTILIZANTE NPK 05-25-25	7.690	NO	7.690	8.700	NO	8.700
8	FERTILIZANTE NPK 15-15-15	7.990	SI	7.990	8.200	NO	11.480
9	FERTILIZANTE NPK 00-46-00	9.490	NO	9.490	9.500	NO	9.500
TOTAL LOTE 1		69.620		69.620	69.800		83.360

"POR LO TANTO, SE CONCLUYE CUANTO SIGUE:

- SE CONSIDERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE DE VENTAJA COMPETITIVA POR LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE ORIGEN Y EMPLEO NACIONAL PARA LOS ÍTEMS 1, 5, 6 Y 8 DEL LOTE 1 "FERTILIZANTES" DE LA FIRMA SANTA AGROPECUARIA SANTA RITA, POR LO QUE SE PROCEDE A LA COMPARACIÓN DE OFERTAS APLICANDO EL PORCENTAJE DE RECARGO ESTABLECIDO EN EL PBC PARA LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS MENCIONADOS ÍTEMS POR LA FIRMA GREPSA.
- LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL NO CONSTITUYE UNA CAUSAL PARA DESCALIFICAR LA OFERTA, SIMPLEMENTE CONSTITUYE UNA VENTAJA COMPETITIVA QUE SE BRINDA A LOS PRODUCTOS DE ORIGEN NACIONAL Y ES A LOS EFECTOS COMPARATIVOS DE LAS OFERTAS."

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se realiza la siguiente corrección al informe de Evaluación 3/2024:



**Comité de Evaluación**

**Donde dice:**

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC en **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION - Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, constatándose lo siguiente:

	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.		AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura Griselda Sosa Ríos	
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"(**)	PRESENTA FOLIO 12 y 13	CUMPLE	PRESENTA FOLIO 15	CUMPLE

**Debe decir:**

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC en **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION - Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, constatándose lo siguiente:

	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.		AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura Griselda Sosa Ríos	
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	PRESENTA FOLIO 12 y 13	CUMPLE	PRESENTA FOLIO 15	CUMPLE

**QUEDA FIRME Y SIN MODIFICACIONES LA EVALUACIÓN REALIZADA A LAS DEMÁS DOCUMENTACIONES EN EL APARTADO 4.1 DEL INFORME DE EVALUACIÓN N° 3/2024.**

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:00 Hs. del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
Abg. Nadia Naime Noguez Chamas  
Miembro del Comité Evaluador

  
Abog. Cynthia Dejesús Miranda Benítez  
Miembro del Comité Evaluador

  
Sr. Héctor Fabián Vera Quiñonez  
Miembro del Comité Evaluador



Asunción, 17 de julio de 2024

Señora  
**LAURA GRISELDA SOSA RIOS**  
Teléfono: 0522 41333  
Email: laurasosa@outlook.com  
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirles la Resolución IPTA N° 333/2024 por la cual se adjudica el llamado a **licitación pública nacional N° 02/2024 "ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGICIDAS"** con ID N° 449996, al proveedor GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. con RUC N° 80064612-6).

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS.

Se adjunta a la presente, copia de INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS 03/2024 y la RESOLUCIÓN IPTA N° 333/2024.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.



**Abg. Sergio Gómez Amarilla**

Director

Dirección de Contrataciones - IPTA

Favoritos > Licitacion Publica Nacional N° 02/2024 "ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGICIDAS" con ID N° 449996

Bandjea de entrada | Elementos enviados | UOC IPTA | Para: Laura Sosa Rios

Carpetas | Bandjea de entrada | Correo no deseado | 7 | UOC IPTA | Para: Laura Sosa Rios

Borradores | Elementos eliminados | Archivo | Notas | Fuentes RSS | 3 archivos adjuntos (8 MB) | Guardar todo en OneDrive | Descargar todo

Historial de conversaciones | Unwanted | Crear carpeta nueva | Responder | Reenviar

Grupos | Nuevo grupo | Responder | Reenviar

INFORME CEO.pdf | 4 MB

RESOLUCION DE ADJUDICAC... | 4 MB

RESPONDER A TODOS | Reenviar | Mié 17/7/2024 14:08



Asunción, 17 de julio de 2024

Señores

**GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**

Teléfono: 0228 639 132

Email: grepsa2@yahoo.com

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirles la Resolución IPTA N° 333/2024 por la cual se adjudica el llamado a **licitación pública nacional N° 02/2024 "ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGICIDAS"** con ID N° 449996, al proveedor GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. con RUC N° 80064612-6).

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se adjunta a la presente, copia de INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS 03/2024 y la RESOLUCIÓN IPTA N° 333/2024.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.



**Abg. Sergio Gómez Amarilla**

Director

Dirección de Contrataciones - IPTA



Outlook

Inicio Vista Ayuda

CORTES NUEVO Eliminar Archivar Marcar/Desmarcar Anclar/Desanclar Posponer

Buscar

Reunirse ahora Reunirse ahora

Favoritos

- Bandeja de entrada
- Elementos enviados

Agregar favorito

Carpetas

- Bandeja de entrada
- Correo no deseado 7
- Borradores

Elementos enviados

Elementos eliminados

Archivo

Notas

Fuentes RSS

Historial de conversaciones

Unwanted

Crear carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2024 "ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGICIDAS" con ID N° 449996



UOC IPTA

Para: GREPSA

Responder Responder a todos Reenviar Mié 17/7/2024 14:08

RESOLUCION DE ADJUDICAC... 4 MB

INFORME CEO.pdf 4 MB

NOTIFICACION GREPSA.pdf 174 KB

3 archivos adjuntos (8 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Responder Reenviar



**RESOLUCIÓN N° 410 /2.024.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL INFORME COMPLEMENTARIO EMANADO DEL COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS CONFORMADO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGICIDAS” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 449.996, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA – IPTA.**

Asunción, 09 de septiembre de 2.024-

**VISTA:**

Las observaciones emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco de la verificación de las documentaciones relacionadas a la adjudicación del llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGICIDAS” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 449.996, convocado por el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA – IPTA (Exp. MEI N° 35-860-2024), y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), ha realizado observaciones sobre la redacción del informe de evaluación en virtud del cual se recomienda la adjudicación del llamado de referencia, sobre la base del cual, el Comité Evaluador ha emitido el informe complementario de fecha 27 de agosto del corriente, en virtud del cual se realiza las correcciones sugeridas por la DNCP, sin que las mismas afecten al sentido de la adjudicación resuelta por la Resolución IPTA N° 333 de fecha 16 de julio de 2024.

**Que**, por Resolución N° 193/2024 de fecha 4 de abril de 2024, se ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas del INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.

**Que**, luego de las correcciones efectuadas el informe complementario concluye señalando que: “QUEDA FIRME Y SIN MODIFICACIONES LA EVALUACIÓN REALIZADA A LAS DEMÁS DOCUMENTACIONES EN EL APARTADO 4.1 DEL INFORME DE EVALUACIÓN N° 3/2024”.

**Que**, la Dirección de Contrataciones se ha expedido favorablemente en cuanto al informe complementario de referencia.

**Que**, la Dirección de Asesoría Jurídica se ha expedido en los términos de su Memorando N° 178/24, de fecha 06 de setiembre del año en curso, donde menciona...”el mismo se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia”.

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;



ING. AGR. EDGAR A. ESTEC  
Presidente



**RESOLUCIÓN N° 410/2.024.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL INFORME COMPLEMENTARIO EMANADO DEL COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS CONFORMADO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGICIDAS” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 449.996, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA – IPTA.**

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, el contenido del INFORME COMPLEMENTARIO de fecha 27 de agosto del corriente, emanado del Comité Evaluador de Ofertas de la institución en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2024 “ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGICIDAS” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N° 449.996, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA – IPTA.

**Artículo 2°.- DISPONER**, que la aprobación resuelta en el artículo anterior, no implica modificación alguna a la adjudicación resuelta por la Resolución IPTA N° 333 de fecha 16 de julio de 2024.

**Artículo 3°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



**LIC. SONIA ALVARENGA**  
Secretaria General  
Directora



**Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A**  
Presidente